LY

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA
DE NOTIFICACION

TRIBUNAL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4-
SECRETARIA Nº 8
Sito en PARAGUAY 923/925 piso 9no, C.A.B.A

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES: _____

Sr.: **R O M A N I K M A C A R E N A**

DOMICILIO: **AV. ALSINA 634, BANFIELD, LOMAS DE ZAMORA**

DENUNCIADO

TIPO del DOMICILIO

SELLO del FUERO

CARÁCTER: _____
(urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora Inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES: ____
(Insania Art. 626 – Amparo – Habeas Corpus – Arts. 682/683/684 – Art.339/341 – C.P.C.C. – Art. 129 C.P.P.)

				SALA		(Tachar lo que no corresponda)		
	195/2024	**LY**	**CA**	**4**	**8**	**NO**		
NRO. ORDEN	EXP. NRO.	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ: ☐ NOTIF. NEGATIVA ☐

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado: **“EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ ROMANIK, MACARENA s/PROCESO DE EJECUCION (expte n° 195/2024)”** que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: Buenos Aires 22 de diciembre de 2026: " AUTOS Y VISTOS: La presente ejecución seguida en estos autos caratulados "**EN - M° ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ ROMANIK, MACARENA s/ PROCESO DE EJECUCION**", a fin de obtener la actora el pago de la suma de $ 24.408 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos ocho) que asegura se le adeuda en concepto de multa por aplicación del artículo 16 de la ley N° 26.993 -SERVICIO DE CONCILIACION PREVIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO (COPREC)- y el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 202/15, reglamentaria de la referida ley, conforme surge del Certificado Definitivo de Imposición de Multa N° IF-2021- 50964202-APN-DSCPRC#MDP/CDIM 854/2018, agregados al expediente administrativo EX-2021-25527756- -APN -DGD#MDP/S01:0000208/2018. Ello, con más sus intereses y costas, y CONSIDERANDO: Que debidamente intimada la ejecutada con fecha 02/10/25 -conforme surge del mandamiento digitalizado- con fecha 09/10/25 se presenta la demandada, no habiendo opuesto excepciones en los términos de lo normado en los arts. 542 y 551 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Por ello, FALLO: 1.- Mandando seguir adelante la presente ejecución contra ROMANIK MACARENA con la CUIT 27-30373937-3, hasta hacer íntegro el pago al Estado Nacional - MINISTERIO DE ECONOMIA de la suma de $ 24.408 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos ocho) en concepto de multas, con más sus intereses y costas. Protocolícese, notifíquese, quedando a cargo de la actora la notificación a la demandada y, oportunamente, archívese. "Fdo: Dra. Rita Ailan. Juez federal.

Queda Ud. Debidamente Notificado.

Bs. As. ,de abril de 2026.

SEÑOR JUEZ:

ENDE.....de 20SIENDO LASHORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LAS PRESENCIA DEINTERESADOY..... RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER..... Y QUE AQUEL..... VIVE ALLI PROCEDINOTIFICARLE..... HACIENDOLE ENTREGA DE.....DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTECOPIA.....PREVIA LECTURA.....Y.....RECIBIENDOSE DE ELLOFIRMO.

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIAN JESUS BELUSSI
Date: 2026.04.21 17:07:26 ART